

## SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL PARA LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID (ANEXO I)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

<b>NOMBRE:</b>			
<b>APELLIDOS:</b>			
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>		<b>DNI / NIE:</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b>			
<b>C.P</b>		<b>MUNICIPIO</b>	
<b>TELÉFONO/S</b>			
<b>EMAIL</b>			
<b>Nº MIEMBROS QUE RESIDEN EN LA VIVIENDA (INCLUIDOS MENORES DE EDAD):</b>			

### ESTE IMPRESO DEBE SER CUMPLIMENTADO CON LETRA MAYÚSCULA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales proporcionados en el presente formulario y la documentación solicitada serán incorporados a un fichero propiedad y responsabilidad del Ayuntamiento de Las Rozas, con la finalidad de gestionar esta solicitud. Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.lasrozas.es/politica-de-privacidad>. Le informamos que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición mediante comunicación escrita, adjuntado copia del DNI, dirigida al domicilio del Ayuntamiento, ubicado en Plaza Mayor, número 1, 28231 Las Rozas de Madrid, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección: [solicitudesARCO@lasrozas.es](mailto:solicitudesARCO@lasrozas.es)

En Las Rozas de Madrid, a

de 2.020

**Firma del solicitante**

### REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Persona mayor de edad con contrato de arrendamiento de vivienda habitual y, en su caso, quien conviva con él en una misma vivienda, ya sea por unión matrimonial o unión de hecho inscrita en el Registro de Uniones de Hecho para los meses de marzo y abril que se encuentren empadronadas en dicho domicilio y que haya pasado a estar en situación de desempleo o incluido en un ERTE sin que el empresario complemente la diferencia retributiva hasta alcanzar la totalidad de la retribución anterior a la inclusión en el ERTE, o, en el caso de estar de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que hayan tenido que cesar la actividad por estar incluida la misma en alguno de los supuestos de suspensión obligatoria de la actividad incluidos en el Real Decreto 463/2020. Dicha situación debe de haberse producido como consecuencia de la declaración del estado de alarma, por lo que ha de ser de fecha igual o posterior al 14 de marzo de 2020.
- No tener ninguna vivienda en propiedad en el municipio de las Rozas de Madrid los titulares del contrato de arrendamiento.

### DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTA SOLICITUD

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. (En caso de ser residente de la Unión Europea y no tener D.N.I. deberá aportar fotocopia del Pasaporte y Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión).
- Libro de familia del solicitante y/o Certificado de Inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.
- Autorización de consulta del empadronamiento de los titulares del contrato de arrendamiento mediante el Anexo II.
- Documento firmado (Anexo II) que incluye: declaración responsable de no estar incurso en prohibición, de no haber obtenido otra subvención por el mismo concepto y autorización de consulta de datos relativos a la identificación DNI y NIE-DGP, padrón, prestación y demanda por desempleo y titularidad catastral (En caso de NO autorizar a estas consultas deberán aportar la documentación en el plazo de presentación establecido).
- Documento de datos bancarios a terceros cumplimentado y adjuntando la documentación requerida por el mismo. En el caso de no presentarlo junto con esta solicitud, deberá remitirlo a la Tesorería Municipal.
- En caso de situación de desempleo, certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones.

- En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado o justificando el cese mediante la aportación del alta en el IAE acreditando que el epígrafe de alta se corresponde con una actividad de las suspendidas por el Real Decreto 463/2020
- Certificado de empresa o autoridad laboral competente en la que se acredite su inclusión en un ERTE, así como que la empresa no complementa la diferencia hasta alcanzar la retribución percibida con anterioridad a la inclusión en el ERTE.
- Certificado de titularidad catastral de los titulares del contrato de arrendamiento.
- Contrato de arrendamiento de la vivienda habitual que se encuentre en vigor para los meses de marzo y abril del año 2020. En el caso excepcional que el contrato de arrendamiento no estuviera a nombre del cónyuge o pareja que ha visto mermada su situación económica por los supuestos que se contemplan en esta convocatoria deberá acreditar su condición de cónyuge o pareja mediante la presentación del Libro de Familia o inscripción de la declaración de constitución como pareja de hecho
- Justificante del pago de alquiler de la vivienda habitual de los meses de marzo y abril del año 2020. En el caso de no haber pagado dichos recibos y como aparece en el apartado E deberá aportarse una declaración responsable del propietario estipulando tal extremo e indicando su número de cuenta para poder pagarle directamente al propietario.
- Otros.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN: veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid**

Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que la actual declaración del estado de alarma limita la circulación de las personas por las vías o espacios de uso público y que se ha suspendido la atención presencial en las oficinas municipales.

La tramitación podrá ser también presencial, a través de sus Registros Generales del Ayuntamiento sito en Plaza Mayor nº 1, Las Rozas en horario de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 y de 15.30 a 20.00 h o en Paseo de los Alemanes nº 31, Las Matas (Centro Cívico Social) en horario de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h, cuando las autoridades sanitarias levanten la prohibición de libre circulación por la vía pública.

# **SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL PARA LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID (ANEXO I)**

## **INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

### **¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**

Organismo: Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.  
Dirección: Plaza Mayor, nº 1 20231 Las Rozas de Madrid  
Teléfono: 917579900  
Contacto Protección de Datos: solicitudesARCO@lasrozas.es

### **¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?**

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid tratará sus datos con el único fin de realizar las gestiones administrativas correspondientes al contenido de este formulario/documento, tramitar las diferentes solicitudes y conceder o denegar las subvenciones. Asimismo, en caso de que finalmente Ud. resulte beneficiario/a de la subvención, sus datos serán incluidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de mantener un registro de beneficiarios.

### **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?**

Los datos personales proporcionados por usted se conservarán durante todo el tiempo en que este expediente permanezca en tramitación y/o en resolución de procedimientos derivados y, posteriormente se conservarán por un plazo de 10 años en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de Blanqueo de Capitales. No obstante lo anterior, estos datos podrán ser conservados, debidamente bloqueados y sin límite temporal, con fines de archivo de interés público.

### **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?**

La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en: (i) el artículo 6.1. b) del Reglamento General de Protección de Datos, al haber aceptado el interesado someterse a las bases de la convocatoria que regulan la presente subvención y (ii) el artículo 6.1. e) del Reglamento General de Protección de Datos, puesto que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Las Rozas. Estos poderes públicos se encuentran regulados en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

### **¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?**

Los datos podrán ser cedidos o comunicados, en su caso, a las autoridades competentes de la fiscalización de cuentas públicas. No obstante, los datos podrán ser cedidos en los supuestos previstos, según la ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

### **¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se están tratando datos personales que te conciernen, o no.
- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, así como ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico solicitudesARCO@lasrozas.es.
- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Oficina de Protección de Datos Personales del Ayuntamiento, por cualquiera de los canales indicados en el punto anterior, así como ante la Agencia Española de Protección de Datos.